



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD  
SANTA CRUZ  
Desarrollo Comunitario  
Depto. Servicio Comunitario  
GAC/CGV/FGR/NAR/EDM

SANTA CRUZ, 6 de Octubre de 2020.-

**VISTOS:** Proyecto para ejecución del programa Becas Concejo Municipal, aprobado en Decreto Exento N° 1267 de fecha 03 de Junio de 2014; Reglamento Becas Concejo Municipal Año 2018, aprobado por Decreto Exento N° 0082 del 09 de Enero de 2018; Certificado de Acuerdo N° 908 de fecha 06 de Octubre de 2020 y la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

**CONSIDERANDO:** Considerando el "Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe ante emergencia por coronavirus: Covid-19", declarado en el territorio chileno mediante decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y sus prórrogas, se hace necesario modificar el Reglamento de Beca Concejo Municipal para otorgar el beneficio a estudiantes que cursan Educación Superior.

#### **DECRETO EXENTO N° 2680**

1.- Apruébese la Modificación al Reglamento de Beca Concejo Municipal, agregando el siguiente artículo Transitorio:

El proceso de Postulación año 2020 de la Beca Concejo Municipal, se realizará bajo la siguiente modalidad:

- a. Entrega de documentos de postulación en forma digital (correo electrónico) o en forma física (presencial), estos documentos serán:
  - Cédula de identidad del postulante
  - Certificado de Alumno Regular 2° semestre 2020
  - Certificado de notas del 1° semestre 2020, o notas parciales al 31 de julio de 2020.
  - Nota de postulación: se mantiene 4.5 (Ed. Superior).
  - Contar con Registro social de hogares en la comuna, con tope máximo de 80% de vulnerabilidad.
- b. Se exime a los postulantes de la Entrevista Personal.

- c. Monto del beneficio: se fijará de acuerdo a disponibilidad financiera y al número de postulantes.
- d. Plazo de postulación: Hasta el 31 de Octubre del año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, HECHO ARCHÍVESE



**FERMIN GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde

C.C.:

- Depto. Serv. Com. (1)
- Archivo (1)
- Transparencia (1)

REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ  
Concejo Municipal  
FGR/nro



### CERTIFICADO N° 908

La Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria 140° de fecha 6 de octubre de 2020, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda autorizar las modificaciones al Reglamento de Becas Concejo Municipal, en el sentido de incorporar el siguiente artículo transitorio:

"Considerando el "Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe ante emergencia por coronavirus: Covid-19", declarado en el territorio chileno mediante decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y sus prórrogas, se hace necesario modificar el Reglamento de Beca Concejo Municipal para otorgar el beneficio a estudiantes que cursan Educación Superior, por lo que el proceso se ejecutará bajo la siguiente modalidad:

- a. Entrega de documentos de postulación en forma digital (correo electrónico) o en forma física (presencial), estos documentos serán:
  - Cédula de identidad del postulante
  - Certificado de Alumno Regular 2° semestre 2020
  - Certificado de notas del 1° semestre 2020, o notas parciales al 31 de julio de 2020.
  - Nota de postulación: se mantiene 4.5 (Ed. Superior).
  - Contar con Registro social de hogares en la comuna, con tope máximo de 80% de vulnerabilidad.
- b. Se exime a los postulantes de la Entrevista Personal.
- c. Monto del beneficio: se fijará de acuerdo a disponibilidad financiera y al número de postulantes.
- d. Plazo de postulación: Hasta el 31 de octubre del año en curso".

En Santa Cruz, a 6 días del mes de octubre del año dos mil veinte.

  
**FERMIN GUTIÉRREZ RIVAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

CC.:  
- Archivo (1)  
-----/